



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-05740463-APN-DGA#APNAC / Apruébase el Plan de Gestión del Parque Nacional El Impenetrable

VISTO el Expediente EX-2019-05740463-APN-DGA#APNAC del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la Ley N° 22.351, la Resolución RESFC-2021-306-APN-D#APNAC del Directorio, la Disposición Conjunta DI-2019-22147264-APN-DRNEA#APNAC de la Dirección Regional Noreste y el Parque Nacional El Impenetrable, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la elaboración del Plan de Gestión del Parque Nacional El Impenetrable.

Que se otorga primordial importancia a los Planes de Gestión de las Áreas Protegidas como instrumento de planificación en la definición de objetivos y acciones de manejo en el corto, mediano y largo plazo, a los fines de lograr una continuidad y coherencia en su gestión para el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

Que, mediante la Disposición conjunta entre el Director Regional NEA y el Intendente del Parque Nacional El Impenetrable, DI-2019-22147264-APN-DRNEA#APNAC, se aprobó el diseño del proceso de elaboración del Plan de Gestión y el equipo que llevara adelante el proceso.

Que el proceso de planificación ha contado con un enfoque participativo, para lo cual se diseñaron mecanismos adecuados para garantizar la participación de los sectores clave involucrados, teniendo en cuenta las características de cada fase del proceso, resultando en un documento analizado y discutido en instancias de participación.

Que dicho proceso, cuya etapa de validación social iba a desarrollarse durante el inicio del año 2020, se vio demorado por la situación sanitaria de SARs COVID, limitando las reuniones presenciales, así como el normal desarrollo de las actividades previstas.

Que, durante ese período, las autoridades de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES aceptaron la donación del Camping “La Fidelidad” mediante la Resolución RESFC-2021-306-APN- D#APNAC del

Directorio, implicando un trabajo de readecuación de la zonificación, así como un reordenamiento de las actividades y profundización del vínculo con actores clave del Área Protegida, tal como consta en el Informe Técnico IF-2022-36461558-APN-DNC#APNAC.

Que el resultado final de la adecuación del documento del Plan de Gestión, obrante en el documento IF-2025-20159941-APN-DRNEA#APNAC, incluye: la caracterización del patrimonio natural y cultural del Área Protegida; la determinación de los objetivos de conservación específicos; la caracterización de los usos y aspectos sociales e institucionales; la priorización de sus valores de conservación; un diagnóstico que incluye el análisis de las amenazas a los valores de conservación; el análisis de los aspectos caracterizados, la valoración de los bienes y servicios del Área Protegida; un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la gestión; una propuesta de zonificación interna y una delimitación de la zona de amortiguamiento, entre otros temas relevantes.

Que, asimismo, el documento incorpora la determinación de los objetivos de gestión, las estrategias de acción y proyectos para tender al logro de los objetivos de conservación, así como consideraciones para el seguimiento y evaluación para los próximos DIEZ (10) años.

Que tanto los objetivos de gestión, zonificación y proyectos, como también las estrategias y metas contenidas en el Plan de Gestión, se consideran acordes a los fines de cumplir con los objetivos de conservación del patrimonio natural y cultural del Parque Nacional El Impenetrable.

Que las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones y de Uso Público, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección Regional Noreste han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por los Artículos 18, inciso r), y 23, incisos f) y g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Gestión del Parque Nacional El Impenetrable, el que como documento IF-2025-20159941-APN-DRNEA#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Determínase que la ejecución del Plan de Gestión aprobado mediante el Artículo 1º, se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se notifique en legal forma la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

